



Andacollo, 5 de junio de 2008.

- ORDENANZA N° 1293/08 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Luis José Beltrán, con fecha 09 de marzo de 2004;
El expediente N° 848, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar;

Que en el sector denominado parte del lote B, Zona II, del Barrio El Arriero existen lotes aptos para la construcción de viviendas familiar;

Que el señor Beltrán y familiares directos, habitan desde antaño en dicho predio, especialmente, antes de realizarse las labores de ordenamiento territorial;

Que el Señor Luis José Beltrán se encuentra unión de hecho con la Señora Delia Isabel Candia, según consta en acta Declaración Jurada N° 174/06 del Juzgado de Paz de Andacollo de fecha 28 de Junio del año 2006;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor LUIS JOSE BELTRAN, DNI N° 30.567.046 y la Señora DELIA ISABEL CANDIA, DNI N° 32.863.159, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, parte del Lote B, Barrio El Arriero, con una superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según croquis, que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3°: La construcción a realizarse, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/02.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Sres. Luis José Beltrán y Delia Isabel Candia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 584.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

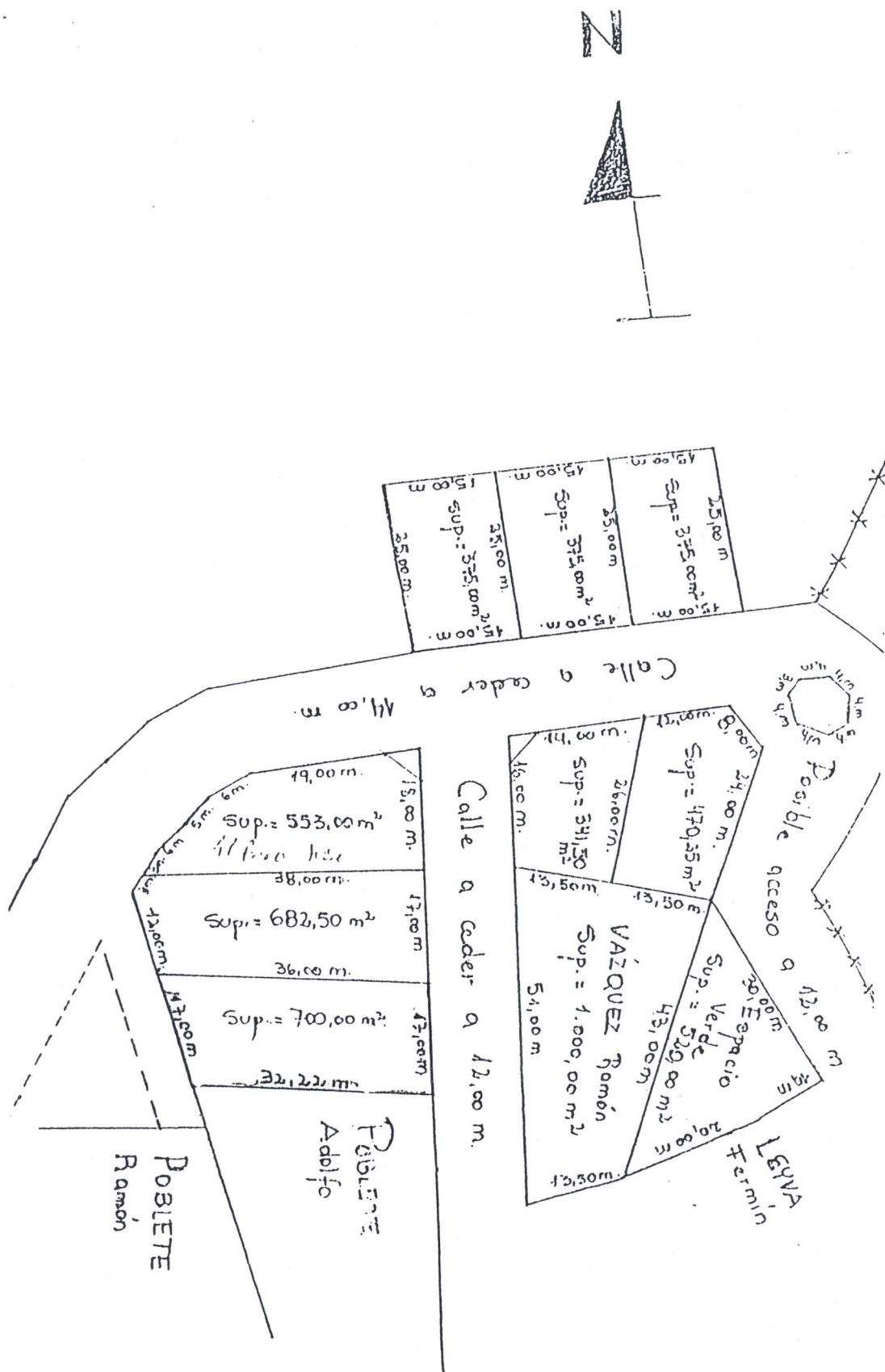


RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 5 de junio de 2008

- ORDENANZA N° 1293/08 -
-ANEXO-


$$x \cdot x \cdot x = \Delta \text{ LABORDO Existence}$$

Fr. NOTONDA

REFERENCIAS

ESCALA: 1:5

